



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE BÉISBOL QUE COMO LOCAL EL EQUIPO DE TEPIC DESARROLLARÁ DENTRO DE LA LIGA INVERNAL DE BEISBOL NAYARITA, TEMPORADA 2018-2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, MTRO. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, MTRO. JULIO CESAR RIVERA GARCÍA, Y POR LA OTRA, H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL MTRO. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASIMISMO, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERE A AMBAS, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- I. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.
- II. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- III. EL M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2016 AL 09 DE JUNIO DE 2022; POR LO QUE, CON TAL CARÁCTER ES SU REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.



- IV. TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO, SIN NÚMERO, C.P. 63155, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

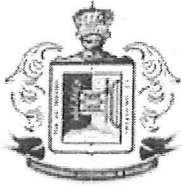
- I. ES UN ENTE PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS DIVERSOS NUMERALES 3º, 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.
- II. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, LIC. RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ Y RENÉ ALONSO HERRERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN IX, 73, FRACCIÓN II, Y 114, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, QUE DICHOS FUNCIONARIOS ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN, LOS PRIMEROS DOS, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPIC, EL 28 DE JUNIO DE 2017, Y EL TERCERO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.
- III. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL RECINTO OFICIAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN CALLE PUEBLA S/N ESQUINA CON CALLE AMADO NERVO, COLONIA CENTRO, C.P. 63000, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- QUE ES INTERÉS DE LAS PARTES, UNIR ESFUERZOS Y COLABORAR PARA LOGRAR QUE LA CIUDAD DE TEPIC CUENTE CON UN EQUIPO DE BÉISBOL, A FIN DE FOMENTAR EL ESPÍRITU DEPORTIVO EN LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS Y NAYARITAS EN GENERAL, MOTIVO POR EL CUAL HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL MUNICIPIO" CON EL FIN DE CONJUNTAR ACCIONES PARA EL



DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE BÉISBOL QUE COMO LOCAL EL EQUIPO DE TEPIC DESARROLLARÁ DENTRO DE LA LIGA INVERNAL DE BÉISBOL NAYARITA, A CELEBRARSE EN EL ESTADO DE NAYARIT, TEMPORADA 2018-2019.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD", SE OBLIGA A:

- I. FACILITAR A "EL MUNICIPIO" LOS VIERNES Y/O SÁBADOS, EL USO DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL, PARA JUEGOS OFICIALES Y EXTRAORDINARIOS QUE ÉSTE REALICE COMO LOCAL DEL EQUIPO "UNIVERSITARIOS DE TEPIC" DENTRO DE LA LIGA INVERNAL DE BEISBOL NAYARITA, TEMPORADA 2018-2019.
- II. PERMITIR A "EL MUNICIPIO" LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BOLETOS DE ENTRADA A CADA JUEGO, ASÍ COMO BEBIDAS Y BOTANAS EN EL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL, EN FORMA EXCLUSIVA DURANTE EL TIEMPO QUE DURA LA LIGA INVERNAL DE BEISBOL NAYARITA, TEMPORADA 2018-2019.

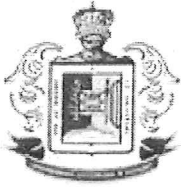
TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- I. HACER USO ADECUADO DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL UBICADO DENTRO DEL CAMPUS CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO", CUIDANDO SIEMPRE QUE, TANTO EN LOS ENTRENAMIENTOS COMO EN LOS JUEGOS OFICIALES Y EXTRAORDINARIOS, NO SE LLEVEN A CABO ACCIONES DE TERCEROS QUE PUEDAN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "LA UNIVERSIDAD";
- II. REPARAR Y DAR MANTENIMIENTO A LA TOTALIDAD DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BEISBOL, CON LA FINALIDAD DE QUE FUNCIONE AL CIEN POR CIENTO;
- III. REPARAR Y DAR MANTENIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LO BAÑOS DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BEISBOL, CON LA FINALIDAD DE QUE FUNCIONEN AL CIEN POR CIENTO;
- IV. DAR MANTENIMIENTO AL CAMPO DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL;
- V. CAMBIAR LOS CHAPAS DE LAS PUERTAS DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL;
- VI. REALIZAR EL ASEO GENERAL DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL;
- VII. CONTRATAR PERSONAL DE SEGURIDAD NECESARIO PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN, DENTRO Y FUERA DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BEISBOL, DURANTE LOS JUEGOS OFICIALES O EXTRAORDINARIOS DE BEISBOL QUE REALICE;
- VIII. PROVEER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES A TODOS LOS JUEGOS DE BEISBOL;



- IX. ACATAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y DESALOJO DEL CAMPUS, EN CADA UNO DE LOS JUEGOS DE BÉISBOL QUE REALICE;
- X. MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL EN BUENAS CONDICIONES, REPARANDO CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE OCASIONE DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS, JUEGOS OFICIALES O EXTRAORDINARIOS, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO JUNTO CON TODOS SUS BIENES EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBE;
- XI. OBTENER DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO DENTRO DE LOS JUEGOS DE BEISBOL;
- XII. DENOMINAR AL EQUIPO QUE OPERA COMO: "UNIVERSARIOS DE TEPIC";
- XIII. NO PERMITIR PUBLICIDAD ELECTORAL, GUBERNAMENTAL O PERSONAL DE NINGÚN TIPO DENTRO DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL Y ÁREAS ALEDAÑAS;
- XIV. NO VARIAR EL COLOR CON QUE ESTÁ PINTADO EL ESTADIO DE BÉISBOL;
- XV. DESALOJAR DE MANERA INMEDIATA LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE BÉISBOL Y ÁREA ALEDAÑAS UNA VEZ TERMINADO EL JUEGO QUE SE LLEVE A CABO;
- XVI. ENTREGAR A "LA UNIVERSIDAD" EL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BEISBOL AL TERMINO DE LA TEMPORADA DE LA LIGA INVERNAL DE BÉISBOL NAYARITA 2018-2019;
- XVII. PERMITIR Y DAR PRIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE LA LIGA UNIVERSITARIA DE BEISBOL DENTRO DEL ESTADIO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN QUE PREVIAMENTE SE ACUERDE CON SUS ORGANIZADORES, Y
- XVIII. LIMITAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR FUERA DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BEISBOL CON VALLAS DE METAL DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL LADO NORTE EN EL ANDADOR, HASTA LA ALTURA DEL PRIMER RETORNO Y POR EL LADO OESTE, EN EL ACCESO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS; DE TAL FORMA QUE SOLO SE TENGA UNA ENTRADA AL ESTADIO POR LA PARTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERÍA, PUDIENDO ABRIR EL ACCESO POR EL LADO ESTE (LOS ARCOS) SOLO PARA DESALOJAR EL ESTACIONAMIENTO AL TERMINO DE LOS JUEGOS DE BEISBOL.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE, LOS JUEGOS DE LA LIGA UNIVERSITARIA DE BEISBOL SE REALICEN EN EL ESTADIO DE BÉISBOL DE LA UNIVERSIDAD, PARA TAL EFECTO, DE COMÚN



ACUERDO "EL MUNICIPIO" Y LOS ORGANIZADORES DE LA LIGA UNIVERSITARIA DEBERÁN PROGRAMAR LOS JUEGOS DE AMBAS LIGAS CON EL OBJETO DE QUE NO SE AFECTE SU REALIZACIÓN POR LOS TIEMPOS DE USO DEL ESTADIO.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DEL ESTADIO UNIVERSITARIO DE BÉISBOL A "EL MUNICIPIO" PARA SU USO, SE LLEVE A CABO MEDIANTE INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES QUE LO CONFORMAN, DESCRIBIENDO DE MANERA DETALLADA SUS CARACTERÍSTICAS Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. DICHO INVENTARIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO COMO UN ANEXO.

SEXTA.- PARA LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA AL MTRO. JOSÉ EFRAÍN PARRA GONZÁLEZ. POR SU PARTE, "EL MUNICIPIO" DESIGNAN AL MTRO. JORGE HUMBERTO LÓPEZ CÓRDOVA.

SÉPTIMA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL, POR LO TANTO, "LA UNIVERSIDAD" NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE BÉISBOL, NI SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO; SIENDO "EL MUNICIPIO" QUIEN RESPONDA DE CUALQUIER RECLAMO POR PARTE DE LOS JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LA UNIVERSIDAD" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL MUNICIPIO" CONTRAIGA CON LOS ORGANIZADORES DE LA LIGA INVERNAL DE BÉISBOL NAYARITA, TEMPORADA 2018-2019; NI POR CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE OCASIONE DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS CON MOTIVO DEL USO QUE "EL MUNICIPIO" HAGA DEL ESTADIO UNIVERSITARIO POR LOS JUEGOS QUE REALICE EN DICHA LIGA.

ASIMISMO, QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EN TANTO SE DÉ CUMPLIMIENTO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS PARTES.

DÉCIMA.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN PRIMER TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.



EN CASO DE PERSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SON CONFORMES Y ACUERDAN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; RENUNCIANDO DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, SE MANIFESTARON CONFORMES, FIRMAN POR DUPLICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

POR LA UNIVERSIDAD


MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL


MTRO. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MTRO. JULIO CÉSAR RIVERA GARCÍA
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

EL MUNICIPIO


MTRO. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER
CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC


LIC. RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPIC


C. RENE HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DE BÉISBOL QUE COMO LOCAL EL EQUIPO UNIVERSITARIOS DE TEPIC DESARROLLARÁ DENTRO DE LA LIGA INVERNAL DE BÉISBOL NAYARITA TEMPORADA 2018-2019, ENTRE EL XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.